

EN LO PRINCIPAL: Acompaña información requerida que indica, en dispositivo electrónico.- **EN EL OTROSÍ:** Solicita reserva de información.-

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
Sr. Fiscal Instructor Antonio Maldonado Barra



Rodrigo Guzmán Rosen, en representación de **Hidroeléctrica Roblería SpA**, domiciliada, para estos efectos, en Isidora Goyenechea N° 3477, piso 14, comuna Las Condes, ciudad de Santiago, en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-109-2018, a Ud. respetuosamente expongo:

Que vengo en dar cumplimiento, dentro de plazo, a lo requerido en la parte resolutive V de la Resolución Exenta N°4/D-109-2018, de 5 de junio de 2019, del Fiscal Instructor Antonio Maldonado Barra, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que decreta diligencias probatorias. De esta forma, y según lo solicitado por la referida resolución, se acompañan a esta presentación los siguientes documentos:

1. Estados Financieros de la empresa correspondientes a los períodos 2018 y 2019.

Para estos efectos, se acompaña lo siguiente:

- a) Balance General de la empresa Hidroeléctrica Roblería SpA, correspondiente al año 2018;
- b) Balance General de la empresa Hidroeléctrica Roblería SpA, correspondiente al período que va desde el 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2019;
- c) Los estados de resultados se incluyen en los balances generales de 2018 y 2019, acompañados en las letras a y b anteriores;
- d) Estado de flujo de Efectivo correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019 (hasta mayo de 2019).

2. Costos de inversión asociados a la implementación de las obras de infraestructura y sistemas relacionados con la construcción del acueducto y la bocatoma para captación de aguas en el estero Nacimiento.

Para tales efectos, se acompañan documentos (facturas, boletas y órdenes de compra) que dan cuenta de los costos de inversión asociados la implementación de las obras de infraestructura y sistemas relacionados con la construcción del acueducto y la bocatoma para captación de aguas en el estero Nacimiento, incluyendo:

- a) Bocatoma
- b) Tubería
- c) Caminos
- d) Informes y permisos
- e) Ingeniería y Planos
- f) Ferretería
- g) Instalación de faena
- h) Transporte y movilización
- i) Maquinaria
- j) Administración de obras
- k) Asesorías legales
- l) Montaje de tuberías
- m) Estudios y Prefactibilidad

Junto con ello, se acompaña el documento “Inversión Nacimiento”, con el detalle de los costos de inversión, el cual se adjunta en el Anexo 1 del presente escrito.

3. Registros fehacientes que den cuenta de los costos de implementación y mantención asociados al Plan de Manejo Forestal.

Para tales efectos, se acompañan documentos (facturas, boletas y órdenes de compra) que dan cuenta de los costos de inversión asociados al Plan de Manejo Forestal, incluyendo:

- a) Órdenes de compra y factura, por compra de plantas para reforestación;
- b) Órdenes de compra y factura, por inventario de reforestación (Biotas);
- c) Órdenes de compra y boleta de honorarios por servicios de cartografía e inventario de sitios de reforestación PMOC HR;
- d) Plan de Trabajo y boleta de honorarios por Planes de Corrección;
- e) Cotización y Orden de Compra para elaboración de Plan de Manejo camino Nacimiento;
- f) Órdenes de compra y facturas, por vuelo dron Roblería y Nacimiento;
- g) Orden de compra por gastos de cercado en reforestación en Roblería y Nacimiento.

4. Medidas para corregir los hechos infraccionales imputados y/o medidas para contener, reducir o eliminar sus efectos y evitar que se produzcan nuevos efectos, en forma adicional a aquellas adoptadas en contexto de las medidas provisionales.

Tal como es de su conocimiento, la Dirección General de Aguas de la Región del Maule, mediante Resolución N° 567, de fecha 6 de octubre de 2018, ordenó la paralización de obras y labores de construcción del acueducto que nace del estero Nacimiento. Por tal motivo, el proyecto Nacimiento ha estado sujeto a la prohibición de continuar con cualquier tipo de obras o actividades relacionadas con éste, cuestión que ha dificultado la ejecución de medidas tendientes a contener, reducir o eliminar los efectos asociados al arrastre de material hacia el estero Nacimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, HR ha efectuado gestiones con diversos órganos sectoriales con el fin de obtener las autorizaciones correspondientes para efectuar las medidas ordenadas por la SMA. En lo que se refiere a la DGA de la Región del Maule, HR ha gestionado el alzamiento de la medida de paralización de obras y labores de construcción, para efectos de realizar acciones asociadas a la remoción de material en la zona aledaña al estero Nacimiento que permita disminuir cualquier riesgo a las personas o el medio ambiente, previendo especialmente los eventos climáticos de lluvias correspondientes a los períodos de otoño e invierno. Dichas gestiones se encuentran plasmadas en la solicitud de fecha 17 de abril de 2019, de HR, la cual fue contestada mediante ORD. 562, de 3 de mayo de 2019, de la DGA de la Región del Maule (ambos acompañados en el Anexo 2 de esta presentación).

Si bien la entidad sectorial no accedió en dicha oportunidad al alzamiento de la medida de paralización, sí señaló que no impedirá la realización de acciones tendientes a disminuir cualquier riesgo a las personas y el medio ambiente, razón por la cual conminó a HR a entregar reportes semanales de las actividades que se vayan efectuando y a informar cualquier evento que ocurra y que se relacione con labores tendientes al mencionado fin. Tal requerimiento ha sido cumplido por parte de HR, mediante la entrega de los referidos reportes semanales, los cuales se acompañan en el Anexo 3 de esta presentación (6 reportes semanales, hasta el 17 de junio del presente año). Es importante precisar que tales reportes han sido remitidos, además, a Sernageomin, ONEMI, CONAF y SMA.

Los referidos reportes semanales, además de informar las **labores de limpieza y remoción de material**, han informado:

- a) Labores de replanteo y habilitación del canal de evacuación de aguas lluvias (en suelo natural) del sector del camino vecinal (Primer Reporte Semanal);
- b) Inspección general del área para corroborar el estado del área y factibilidad de ejecución de trabajos (Primer Reporte Semanal, Segundo Reporte Semanal; Sexto Reporte Semanal);
- c) Charlas de inducción de uso de elementos de protección personal, salud y seguridad, uso de maquinarias y herramientas de trabajo, cuidado del medio ambiente, con énfasis en componentes Flora y Fauna (Primer Reporte Semanal, Segundo Reporte Semanal)¹;

De esta forma, tanto las gestiones efectuadas ante los órganos sectoriales, como las labores de replanteo, habilitación del canal de evacuación de aguas lluvias, inspecciones generales del estado del área y charlas de inducción de cuidado del medio ambiente, constituyen medidas adicionales a las ordenadas por la SMA, tendientes a contener, reducir o eliminar los efectos producidos por el evento climático de junio de 2018 y evitar que se produzcan nuevos efectos.

POR TANTO, en atención a lo expuesto en el cuerpo de esta presentación,

¹ Registros de asistencia de las charlas de inducción se acompañan en el Anexo 4 de esta presentación.

A UD. PIDO, tener por acompañados los antecedentes previamente singularizados, requeridos mediante la Resolución Exenta N°4/D-109-2018, de 5 de junio de 2019.

OTROSÍ: En virtud de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en relación con el artículo 21 número 2 de la ley 20.285, sobre acceso a la información pública (en adelante, “Ley de Transparencia”), vengo en solicitar la reserva de información de los siguientes documentos, acompañados como Anexo en esta presentación:

- a) Balance General de la empresa Hidroeléctrica Roblería SpA, correspondiente al año 2018;
- b) Balance General de la empresa Hidroeléctrica Roblería SpA, correspondiente al período que va desde el 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2019;
- c) Los estados de resultados se incluyen en los balances generales de 2018 y 2019, indicados en las letras a y b anteriores;
- d) Estado de flujo de efectivo correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019 (hasta mayo de 2019);
- e) Los documentos (facturas, boletas, órdenes de compra e información consolidada) que acreditan los costos de inversión asociados la implementación de las obras de infraestructura y sistemas relacionados con la construcción del acueducto y la bocatoma para captación de aguas en el estero Nacimiento, incluyendo:
 - i. Bocatoma
 - ii. Tubería
 - iii. Caminos
 - iv. Informes y permisos
 - v. Ingeniería y Planos
 - vi. Ferretería
 - vii. Instalación de faena
 - viii. Transporte y movilización
 - ix. Maquinaria
 - x. Administración de obras

- xi. Asesorías legales
- xii. Montaje de tuberías
- xiii. Estudios y Prefactibilidad

Esto, por cuanto la entrega y difusión de los documentos previamente individualizados afecta derechos de carácter personal, comercial y económico, dado que se trata de información de carácter comercial sensible y estratégico que da cuenta del estado financiero y de la estructura de costos de mi representada y que, por tal motivo, puede afectar su desenvolvimiento competitivo en el mercado. De esta forma, solicitamos que los documentos singularizados sean amparados bajo la causal de reserva establecida en el artículo 21 número 2 de la Ley de Transparencia, conforme al cual los órganos de la Administración del Estado se encontrarán impedidos de entregar los antecedentes requeridos "*Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o **derechos de carácter comercial o económico.***" (énfasis agregado).

Adicionalmente, vale enfatizar que los documentos cuya reserva se solicita cumple con todos los criterios que ha dispuesto el Consejo para la Transparencia para considerar que la divulgación de cierta información empresarial afecta los derechos económicos y comerciales de la persona o empresa en cuestión². Dichos criterios son los siguientes:

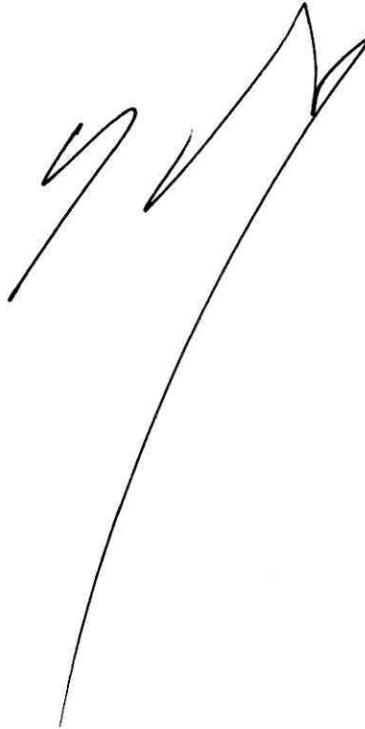
- a) La información debe ser objeto de razonables esfuerzos para mantener su secreto;
- b) Debe tratarse de información secreta, es decir, que no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión;
- c) La información debe tener un valor comercial por ser secreta, toda vez que poseer la información con ese carácter proporciona a su titular una ventaja competitiva o, a contrario sensu, su publicidad pueda afectar significativamente su desenvolvimiento competitivo.

² Dichos criterios se encuentran sentados, entre otros, en las decisiones del Consejo para la Transparencia contenidos en los procedimientos rol A204-09, A252-09, A114-09, C501-09, C887-10 y C515-11.

En este caso, tal como se ha señalado, nos encontramos ante información de carácter contable que deja en evidencia el estado financiero, estado de resultado, flujo de efectivo y estructura de costos de mi representada, y que, por tal motivo, constituye información que es objeto de razonables esfuerzos para mantenerse en secreto, que no es de fácil acceso, y que tiene un valor comercial en tanto su divulgación puede afectar su desempeño competitivo en el mercado.

POR TANTO,

A UD. PIDO acceder a la solicitud de reserva de información de los documentos singularizados en el otrosí de esta presentación.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes. The signature is positioned in the lower right quadrant of the page.